

## ACUERDO No. 42 DEL 17/06/2024

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

### EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

#### CONSIDERANDO:

##### CONSIDERANDOS GENERALES:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

*“ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:*

*(...)*

3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.  
(...)”

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que, los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

## **CONSIDERANDOS PARTICULARES:**

### **(I) LIBERACIONES PARCIALES DE RECURSOS QUE DEBEN INFORMARSE AL OCAD**

1. Que los lineamientos publicados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en el Acuerdo Único del SGR en específico el artículo 4.5.2.3 indica:

*“La secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, informará sobre la ocurrencia de la liberación total o parcial de recursos del SGR, con fundamento en la información que suministre quien presentó el proyecto de inversión o su ejecutor, en los siguientes casos (...):*

#### **2. Liberación parcial de recursos del SGR (...)**

*d) Cuando producto de la expedición del acto de cierre del proyecto de inversión se tengan saldos sin comprometer (...).”*

*Parágrafo 3°. Cuando las liberaciones de que trata el presente artículo sean informadas a las instancias colegiadas deberán constar en el acta de la respectiva sesión*

2. Que los siguientes proyectos de inversión fueron viabilizados, priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, y se informó de la liberación parcial de recursos del SGR sin comprometer, como consecuencia de la expedición de su acto de cierre, así:

#	ENTIDAD EJECUTORA	ACUERDO APROBACIÓN	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	TOTAL SGR- CTeI	COFINANCIACIÓN	TOTAL
1	UNIVERSIDAD DEL VALLE	085 de 2019	2018000100059	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE NEUROCIENCIA CLÍNICA Y COMPORTAMENTAL VALLE DEL CAUCA	\$3.331.491.294,00	\$ 116.500.000,00	\$3.447.991.294,00
2	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ	94 de 2020	2020000100042	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ, UNIPAZ, BARRANCABERMEJA	\$ 996.109.590,00	\$ 182.640.000,00	\$1.178.749.590,00
3	UNIVERSIDAD DEL VALLE	082 de 2019	2018000100096	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL DE UN MODELO SOSTENIBLE DE GENERACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES Y PRODUCTOS DE VALOR AGREGADO A PARTIR DE RESIDUOS AGRÍCOLAS Y AGROINDUSTRIALES (BIOMASA RESIDUAL) EN LA INDUSTRIA PORCÍCOLA EN EL VALLE DEL CAUCA	\$2.583.950.591,00	\$1.226.440.229	\$3.810.390.820,00

3. Que la Universidad del Valle en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2018000100059, expidió el acto de cierre del proyecto e informó de la liberación parcial de recursos del SGR sin comprometer.

4. Que la Universidad del Valle en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2018000100096, expidió el acto de cierre del proyecto e informó de la liberación parcial de recursos del SGR sin comprometer.

5. Que la Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100042, expidió el acto de cierre del proyecto e informó de la liberación parcial de recursos del SGR sin comprometer.

**(II) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 34 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN No. 1 Y 2 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AMBIENTAL PARA EL ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA, LA JUSTICIA AMBIENTAL Y LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE DESAFÍOS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS.”**

1. Que, de conformidad con el numeral 16 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
2. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel se encuentra adelantando las gestiones correspondientes al interior del Ministerio para modificar el procedimiento de evaluación que actualmente es utilizado en el marco de las convocatorias de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.
3. Que, en la actualidad toda la evaluación de los proyectos recibidos en las convocatorias, invitaciones y demás mecanismos que opera el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión de Recursos, la cual ejecuta este proceso bajo los lineamientos establecidos en los procedimientos correspondientes a M801PR04 “Verificación de requisitos de mecanismos de operación de CTel” y M801PR02 “Evaluación de programas, propuestas o proyectos de CTel”.
4. Que, se requiere implementar medidas preventivas y puntos de control en los procedimientos y ajustarlos a la normatividad del Sistema General de Regalías, por lo cual se están documentando los nuevos procedimientos asociados al proceso “Gestión de la Asignación para la CTel” para su implementación en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.
5. Que, el numeral primero del punto 3.1 “Causales para la elaboración y trámite de adendas” apartado 3 “Disposiciones Generales”, del Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad enlace: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei> ), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.
6. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar los términos de referencia de la convocatoria No. 34 “Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país” mecanismos de participación 1 en lo que respecta al numeral 7 CRONOGRAMA así:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
<b>Apertura de la convocatoria</b>	<b>01 de diciembre 2023</b>
<b>Cierre de la convocatoria</b>	<b>02 de mayo de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)</b>
Revisión de Requisitos de participación	03 al 07 de mayo de 2024
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	08 al 10 de mayo de 2024 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
<b>Publicación del listado preliminar de elegibles</b>	<b>05 de julio de 2024</b>
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	08 al 11 de julio de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	12 al 19 de julio de 2024
<b>Publicación listado definitivo de elegibles</b>	<b>22 de julio de 2024</b>
Solicitud creación de Rol formulador CTel	06 de agosto al 09 de agosto de 2024

Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces).	06 de agosto al 09 de septiembre de 2024
Tiempo validación de los requisitos del SGR	10 de septiembre al 25 de octubre de 2024

7. Modificar el numeral 7, denominado «CRONOGRAMA» de los términos de referencia de la convocatoria No. 34, mecanismo de participación No. 2 así:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
<b>Apertura de la convocatoria</b>	<b>01 de diciembre 2023</b>
<b>Cierre de la convocatoria</b>	<b>03 de abril de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)</b>
Revisión de Requisitos de participación	04 al 10 de abril de 2024
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	11 al 15 de abril de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
<b>Publicación del listado preliminar de elegibles</b>	<b>28 de junio de 2024</b>
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	2 al 5 de julio de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	08 al 17 de julio de 2024
<b>Publicación listado definitivo de elegibles</b>	<b>19 de julio de 2024</b>
Solicitud creación de Rol formulador CTel	5 al 9 de agosto de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces).	5 de agosto al 6 de septiembre de 2024
Tiempo validación de los requisitos del SGR	9 de septiembre al 25 de octubre de 2024

**(III) DE LA MODIFICACIÓN No. 2 CONVOCATORIA No. 35: “CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES”.**

1. Que, de conformidad con el numeral 21 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES,” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
2. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel se encuentra adelantando las gestiones correspondientes al interior del Ministerio para modificar el procedimiento de evaluación que actualmente es utilizado en el marco de las convocatorias de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.
3. Que, en la actualidad toda la evaluación de los proyectos recibidos en las convocatorias, invitaciones y demás mecanismos que opera el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión de Recursos, la cual ejecuta este proceso bajo los lineamientos establecidos en los procedimientos correspondientes a M801PR04 “Verificación de requisitos de mecanismos de operación de CTel” y M801PR02 “Evaluación de programas, propuestas o proyectos de CTel”.
4. Que, se requiere implementar medidas preventivas y puntos de control en los procedimientos y ajustarlo a la normatividad del Sistema General de Regalías, por lo cual se están documentando los nuevos procedimientos

asociados al proceso “Gestión de la Asignación para la CTel” para su implementación en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.

5. Que, el numeral primero del punto 3.1 “Causales para la elaboración y trámite de adendas” apartado 3 “Disposiciones Generales”, del Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad enlace: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei> ), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.
6. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar el numeral 20 CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria No. 35 “Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones” así:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
<b>Apertura de la convocatoria</b>	<b>10 de noviembre 2023</b>
<b>Cierre de la convocatoria</b>	<b>01 de abril de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)</b>
Revisión de Requisitos de participación	02 al 09 de abril de 2024
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	10 al 12 de abril de 2024 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
<b>Publicación del listado preliminar de elegibles</b>	<b>3 de julio de 2024</b>
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	4 al 9 de julio de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	10 de julio al 19 de julio de 2024
<b>Publicación listado definitivo de elegibles</b>	<b>23 de julio de 2024</b>
Solicitud creación de Rol formulador CTel	8 al 16 de agosto de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces).	16 de agosto al 17 de septiembre de 2024
Tiempo para validación y cumplimiento de requisitos del SGR	18 de septiembre al 18 de octubre de 2024

**(IV) DE LA MODIFICACIÓN No. 2 CONVOCATORIA No. 36: “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES EN CIENCIAS BÁSICAS Y DEL ESPACIO PARA MOVER LA FRONTERA DEL CONOCIMIENTO EN EL PAÍS Y FORTALECER CAPACIDADES EN LOS TERRITORIOS”.**

1. Que, de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
2. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel se encuentra adelantando las gestiones correspondientes al interior del Ministerio para modificar el procedimiento de evaluación que actualmente es utilizado en el marco de las convocatorias de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

3. Que, en la actualidad toda la evaluación de los proyectos recibidos en las convocatorias, invitaciones y demás mecanismos que opera el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión de Recursos, la cual ejecuta este proceso bajo los lineamientos establecidos en los procedimientos correspondientes a M801PR04 “Verificación de requisitos de mecanismos de operación de CTel” y M801PR02 “Evaluación de programas, propuestas o proyectos de CTel”.
4. Que, se requiere implementar medidas preventivas y puntos de control en los procedimientos y ajustarlo a la normatividad del Sistema General de Regalías, por lo cual se están documentando los nuevos procedimientos asociados al proceso “Gestión de la Asignación para la CTel” para su implementación en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.
5. Que, el numeral primero del punto 3.1 “Causales para la elaboración y trámite de adendas” apartado 3 “Disposiciones Generales”, del Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad enlace: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.
6. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar el numeral 17 CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria No. 36 “Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles en ciencias básicas y del espacio para mover la frontera del conocimiento en el país y fortalecer capacidades en los territorios” así:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
<b>Apertura de la convocatoria</b>	<b>10 de noviembre 2023</b>
<b>Cierre de la convocatoria</b>	<b>11 de abril de 2024 a las 17:00 horas (hora colombiana)</b>
Revisión de Requisitos de participación	12 al 22 de abril de 2024
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	23 al 25 de abril de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
<b>Publicación del listado preliminar de elegibles</b>	<b>28 de junio de 2024</b>
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	02 al 05 de julio de 2024 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	08 al 19 de julio de 2024
<b>Publicación listado definitivo de elegibles</b>	<b>22 de julio de 2024</b>
Solicitud creación de Rol formulador CTel	06 al 9 de agosto de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces).	06 de agosto al 9 de septiembre de 2024
Tiempo validación de los requisitos del SGR	10 de septiembre al 18 de octubre de 2024

### CONSIDERANDOS FINALES:

1. Que, de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17. y 1.2.3.4.18. del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el secretario técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargado de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo el veintiocho (28) de mayo

de 2024, convocó a sesión en la modalidad no presencial a los miembros del OCAD, con el objeto poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 42 del 31 de mayo de 2024.

- Que, las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 42 del día treinta y uno (31) de mayo de 2024, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**TÍTULO I**

**LIBERACIONES PARCIALES DE RECURSOS QUE DEBEN INFORMARSE AL OCAD**

**ARTÍCULO 1. INFORMAR** la liberación parcial de recursos del SGR de la vigencia 2019 - 2020, correspondiente la fuente Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2018000100059	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE NEUROCIENCIA CLÍNICA Y COMPORTAMENTAL VALLE DEL CAUCA		AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PREFACTIBILIDAD - FASE 2	\$3,447,991,294.00
Fuentes	Tipo de recurso Fuente homologada	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2019	\$536,425,607.00	2019-2020	\$536,425,607.00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2020	\$2,404,669,392.00	2019-2020	\$2,404,669,392.00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021	\$390,396,295.00	2019-2020	\$390,396,295.00
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Empresas públicas - Hospital Psiquiátrico del Valle	Propios	2019	\$7,500,000.00		
Empresas públicas - Hospital Psiquiátrico del Valle	Propios	2020	\$81,000,000.00		
Empresas públicas - Universidad del Valle	Propios	2020	\$28,000,000.00		
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>		UNIVERSIDAD DEL VALLE			
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>		Imprenta Departamental del Valle del Cauca (IMPRECTIS)			

VALOR LIBERADO E INFORMADO AL OCAD				
Entidad	Valor liberado	Fuente liberada	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR
UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$170.101.792,00	Departamentos - VALLE DEL CAUCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2019-2020
Imprenta Departamental del Valle del Cauca (IMPRECTIS)	\$48.000,00	Departamentos - VALLE DEL CAUCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2019-2020



**ARTÍCULO 2. INFORMAR** la liberación parcial de recursos del SGR de la vigencia 2019 - 2020, correspondiente a la fuente Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018000100096	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL DE UN MODELO SOSTENIBLE DE GENERACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES Y PRODUCTOS DE VALOR AGREGADO A PARTIR DE RESIDUOS AGRÍCOLAS Y AGROINDUSTRIALES (BIOMASA RESIDUAL) EN LA INDUSTRIA PORCÍCOLA EN EL VALLE DEL CAUCA	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PREFACTIBILIDAD - FASE 2	\$3,810,390,820.00	
Fuentes	Tipo de recurso Fuente homologada	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación -Convocatorias 2021	2019	\$1,157,600,091.00	2019-2020	\$1,157,600,091.00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación -Convocatorias 2021	2020	\$546,601,115.00	2019-2020	\$546,601,115.00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación -Convocatorias 2021	2021	\$610,546,105.00	2019-2020	\$610,546,105.00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación -Convocatorias 2021	2022	\$269,203,280.00	2019-2020	\$269,203,280.00
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Empresas públicas - UNAL	Propios	2019	\$100,701,480.00		
Empresas públicas - UNAL	Propios	2020	\$33,544,480.00		
Empresas públicas - UNAL	Propios	2021	\$27,572,640.00		
Empresas públicas - UNAL	Propios	2022	\$16,200,600.00		
Empresas públicas - UNIVALLE	Propios	2019	\$608,214,820.00		
Empresas públicas - UNIVALLE	Propios	2020	\$105,264,937.00		
Empresas públicas - UNIVALLE	Propios	2021	\$193,689,915.00		
Empresas públicas - UNIVALLE	Propios	2022	\$59,056,957.00		
Privadas - ICESI	Propios	2020	\$24,628,467.00		
Privadas - ICESI	Propios	2021	\$36,680,533.00		
Privadas - ICESI	Propios	2022	\$20,885,400.00		
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>		UNIVERSIDAD DEL VALLE			
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>		Imprenta Departamental del Valle del Cauca (IMPRECTIS)			

VALOR LIBERADO E INFORMADO AL OCAD			
Valor liberado	Fuente liberada	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR
\$25.621.330,00	Departamentos - VALLE DEL CAUCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2019-2020

**ARTÍCULO 3. INFORMAR** la liberación parcial de recursos del SGR de la vigencia 2021 - 2022, correspondiente a la fuente Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000100042	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL INSTITUTO	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1,178,749,590.00

UNIVERSITARIO DE LA PAZ, UNIPAZ, BARRANCABERMEJA					
Fuentes	Tipo de recurso Fuente homologada	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos – BOGOTÁ	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias 2021	2020	\$ 146,513,128.39	2019-2020	\$ 146,513,128.39
Departamentos – BOGOTÁ	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias 2021	2020	\$ 227,003,065.91	2019-2020	\$ 227,003,065.91
Departamentos – CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias 2021	2020	\$ 227,533,861.70	2019-2020	\$ 227,533,861.70
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias 2021	2020	\$ 216,604,341.53	2019-2020	\$ 216,604,341.53
Departamentos – SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias 2021	2020	\$ 178,455,192.47	2019-2020	\$ 178,455,192.47
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Empresas públicas - Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ	Propios	2020	\$182,640,000.00		
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>		Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ			
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>		N/A			

VALOR LIBERADO POR EL OCAD			
Valor liberado	Fuente liberada	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR
\$ 1.958.292,23	Departamentos – BOGOTÁ	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021-2022
\$ 3.034.119,57	Departamentos – BOYACÁ	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021-2022
\$ 3.041.214,17	Departamentos – CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021-2022
\$ 2.895.130,46	Departamentos – NORTE DE SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021-2022
\$ 2.385.229,57	Departamentos – SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021-2022

## TÍTULO II

### MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

**ARTÍCULO 4. APROBAR** la modificación No. 3 de la convocatoria No. 34 para los mecanismo de participación No. 1 y 2: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AMBIENTAL PARA EL ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA, LA JUSTICIA AMBIENTAL Y LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE DESAFÍOS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS.

**ARTÍCULO 5. APROBAR** la modificación No. 2 a la convocatoria No. 35: CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES.

**ARTÍCULO 6. APROBAR** la modificación No. 2 convocatoria No. 36: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES EN CIENCIAS BÁSICAS Y DEL ESPACIO PARA MOVER LA FRONTERA DEL CONOCIMIENTO EN EL PAÍS Y FORTALECER CAPACIDADES EN LOS TERRITORIOS.

### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 7. PUBLICAR** el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 42 del 31 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO 8. COMUNÍQUESE** el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 42 del 31 de mayo de 2024, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día diecisiete (17) de junio del 2024.



**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
**Presidente**

Órgano Colegiado de Administración y Decisión  
de Ciencia, Tecnología e Innovación




**CARLOS EDUARDO GUERRERO MONTENEGRO**  
**Secretario Técnico**


Órgano Colegiado de Administración y Decisión  
de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (31-05-2024)


Fecha de firma del Acta No. 42 soporte del presente acuerdo: (17-06-2024)

Elaboró: Luis Fernando Ricaurte Cardozo 

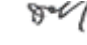
Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Jairo Humberto Vargas A 


Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Nidia Esperanza López 

Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla 

Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Mónica María Aranguren 

Secretaría Técnica del OCAD